



PS/2748

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 19 JUL 2022

**VISTO:** la visita oficial que efectuará el señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, a la República del Paraguay, a los efectos de participar de la "LX Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados";

**RESULTANDO:** que la misma se efectuará en la ciudad de Luque, República del Paraguay, el día 21 de julio de 2022;

**CONSIDERANDO:** I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial, en la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, a los señores Juan Seré y Nicolás Martínez;

II) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 20 y 21 de julio del año en curso;

III) que el importe del viático diario para la ciudad de Luque, República del Paraguay, asciende a USD 118 (dólares estadounidenses ciento dieciocho), correspondiendo por los dos días de duración de la Misión Oficial, la suma de USD 236 (dólares estadounidenses doscientos treinta y seis) por persona;

IV) que los señores Juan Seré y Nicolás Martínez optan por cobrar únicamente USD 154 (ciento cincuenta y cuatro dólares estadounidenses) cada uno en total;

V) que, por otra parte, el costo total del seguro de viaje AC 60, asciende a la suma de USD 28 (dólares estadounidenses veintiocho) por los dos integrantes de dicha comitiva;

VI) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

VII) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28

de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, de 7 de febrero de 2001, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 90/002, de 14 de marzo de 2002, Decreto 223/009, de 11 de mayo de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de mayo de 2022;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**-actuando en ejercicio de atribuciones delegadas-**

**R E S U E L V E:**

1°.- Designanse en Misión Oficial, entre los días 20 y 21 de julio de 2022, a los efectos de integrar la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, para participar de la "LX Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados", que se llevará a cabo en la ciudad de Luque, República del Paraguay, el día 21 de julio de 2022, a los señores Juan Seré y Nicolás Martínez.

2°.- Otórgase a cada integrante de la precitada comitiva la suma de USD 154 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y cuatro), en concepto de viáticos, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- Autorízase la contratación de seguros de viaje AC 60 por los días 20 a 21 de julio de 2022, para las personas designadas en misión oficial por un valor total de 28 (dólares estadounidenses veintiocho), que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República



*Commissariat de l'Énergie Atomique*

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint signature or name.]*

*[Faint text, possibly a title or address.]*